



la que se ha de pagar por ciento subsecuente al  
 primera repanto con este objeto, se han inventado  
 en pago de las acciones impuestas, para el  
 padron, y repanto, y uno y todos por ciento  
 al depositarse la suma de tanto mil ciento una  
 ciento y diez y seis mil y once y setenta y tres  
 este se repartira acordado; toda la suma con  
 cuanto antes se pueda recomendada, de haber  
 quedara la cantidad de tanto mil trescientos tres  
 y veinte y seis, que se repartira acordado a este  
 reparticion de la suma por ciento, con un  
 la de mil trescientos y siete y veinte y cinco mil.  
 que se repartira como subsecuente del total por  
 ciento para los gastos que quisiere dirigirse en  
 los todos los Acos. Capitales por partes igua-  
 les a reception, de D. Blas Alvar. Portero, D. Jose  
Concepcion Hernandez y D. Pedro Substruga por  
 haberse asistido a los recomendados que se han a  
recomendados

Y en un oficio del Alcalde Pedáneo de San  
 Ildefonso, se ha de pagar por ciento subsecuente al  
 Embargo de los recomendados en que consta la

